



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00029158- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) solicita autorización para suscribir el Contrato para Administrativos del CRES - en Relación de Empleo Público de acuerdo a la RR-2018-1989-E-UNC-REC, a celebrar con la Téc. Ivana Carolina REYNOSO, D.N.I. 30.180.209, quien prestará sus servicios como administrativo en las Extensiones Áulicas de Deán Funes, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior de la Secretaría de Políticas Universitarias;

El informe de factibilidad Presupuestaria y el Dictamen del Área Jurídica Académica elaborados por la SAA en los órdenes 285 y 291 respectivamente;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato para Administrativos del CRES - en Relación de Empleo Público, que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con la Téc. Ivana Carolina REYNOSO, D.N.I. 30.180.209, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la SAA, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar a la Secretaria de Asuntos Académicos Dra. Claudia TORCOMIAN, a suscribir el contrato en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 11).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Téc. Ivana Carolina REYNOSO, entre el 1º de enero de 2026 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en

concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La nombrada en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de Asuntos Académicos.

af/jf